

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

153**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.187 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Donas Díaz, contra la empresa “Europea del Gas, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 7 de octubre de 2010, cuyo contenido es del tenor siguiente:

Sentencia número 626 de 2010

En Madrid, a 7 de octubre de 2010.—Don José María Reyero Sahelices, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Jorge Donas Díaz, que comparece asistido del letrado don Ricardo Perpiñán Girol, y de otra, como demandados, “Europea del Gas, Sociedad Anónima”; los administradores concursales don Emilio González Bilbao y don Alberto Swiec Tennembaum, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, constando citados en legal forma, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Jorge Donas Díaz, frente a la empresa “Europea del Gas, Sociedad Anónima”; los administradores concursales don Emilio González Bilbao y don Alberto Swiec Tennembaum, y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada con el concurso de la administración concursal a abonar al actor la cantidad de 4.943,03 euros.

Igualmente, se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, dada su falta de legitimación pasiva “ad causam” y sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Europea del Gas, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 14 de marzo de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.892/11)